

RESOLUCION DE CONVOCATORIA

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

Técnico/a Superior **para trabajar como Técnico/a de Informática en el Grupo de Desarrollo Local del Corredor de la Plata**

- 1 plaza de FPII INFORMATICA
- Gestión y Seguimiento del área de Informática dentro de la estructura del Grupo de Desarrollo Rural del Corredor de la Plata.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones particulares de la presente convocatoria.

1. Ser español/a, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. Estar en posesión de la titulación académica requerida o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes (se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los estudios conducentes al mismo y han sido abonados los derechos para su expedición, lo cual se acreditará con la correspondiente certificación del centro de estudios).
Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.
5. FP II Rama Informática de Gestión
6. Formación específica en Diseño Web
7. Conocimientos en Linux, Windows X, Redes.
8. Experiencia mínima 5 años.

Los/as solicitantes deberán reunir todos los requisitos mencionados en la presente base a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser considerados una vez que haya expirado éste.

TERCERA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días a contar desde la publicación de la presente Resolución de convocatoria en el tablón de anuncios de la entidad, sito en Pza Pozuelos s/n de Gerena, 1ª planta. Se excluyen Sábados y Festivos.

CUARTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes para tomar parte en el proceso de selección se presentarán, en el modelo que figura como ANEXO I a estas bases, dentro del plazo establecido en la convocatoria, dirigida al Sr. Presidente del GDR Corredor de la, sin perjuicio de poder presentarse en cualquiera de los establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, conforme al baremo que figura en el apartado octavo de las presentes bases y en el mismo orden que el establecido en éstas, del D.N.I./N.I.E y del permiso de conducir. Para acreditar la experiencia laboral se deberá presentar fotocopia de los contratos de trabajo y original de Informe de Vida Laboral actualizado.

Los/as solicitantes serán responsables de la veracidad de la documentación presentada, para ello las fotocopias estarán compulsadas.

En cualquier momento del proceso el Tribunal de Selección podrá requerir al interesado/a la documentación necesaria para la comprobación de la veracidad de las copias así como cualquier otra documentación adicional necesaria para la correcta valoración de los méritos.

En el momento de la valoración sólo será objeto de la misma, los méritos alegados en la solicitud y que hubiesen sido acreditados documentalmente.

QUINTA: TRIBUNAL DE SELECCION

Cada proceso selectivo será evaluado por un Tribunal de Selección, al que corresponderán las funciones de determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación y valoración de las personas aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al desarrollo de las pruebas selectivas.

El Tribunal de Selección estará formado por tres miembros, y será nombrado por la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo Rural del Corredor de la Plata. Su composición incluirá necesariamente Presidencia, que será la persona que ostente el cargo de Presidencia de la entidad, o persona en quien delegue, y Secretaría, que será la persona que ostente la condición de Gerencia, así como un miembro de la Junta Directiva o Dirección General competente en materia de Desarrollo Rural, debiendo designarse el mismo número de miembros titulares que suplentes.

SEXTA: ADMISION DE SOLICITUDES

El Tribunal de Selección, una vez concluido el plazo de admisión de solicitudes, comprobará que las mismas se ajustan a lo establecido en las presentes bases. A continuación publicará la lista provisional de personas admitidas con su baremación y excluidas con indicación de la causa, concediendo **un plazo de 1 días hábil** a partir de la fecha de su publicación para presentar alegaciones. Transcurrido este plazo se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, en la página web de la entidad, tablón de anuncios de la misma y en los Ayuntamientos integrantes, en la que se indicará la fecha y hora de la entrevista,

Dichas alegaciones serán admitidas o rechazadas mediante resolución de Presidencia, por la que se aprobará la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará igualmente utilizando los mismos medios antes descritos, haciéndose público en el mismo acto, lugares, fecha y hora de las siguientes pruebas a realizar. Esta publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

SEPTIMA: PROCESO SELECTIVO

El proceso de selección se realizará mediante la realización de los siguientes elementos de valoración:

- Valoración del Currículum. (Fase Eliminatória).
- Entrevista personal. Para la celebración de la entrevista será necesario que haya un mínimo de 5 candidatos/as que se adecuen al perfil requerido en las bases de esta convocatoria y manifiesten su intención de participar en el proceso selectivo.
- Prueba técnico-práctica.

La selección se llevará a cabo en las dependencias de este Grupo de Desarrollo Rural, sita en PZA. DE LOS POZUELOS S/Nº DE GERENA.

OCTAVA: BAREMACIÓN DE CURRÍCULUM

Se valorará la formación y/o experiencia según las funciones propias del puesto a desempeñar:

Los méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

Formación Reglada: **(máximo 4 puntos)**

- Por posesión de la titulación requerida para el puesto de trabajo: 2 puntos
- Por posesión de titulación superior distinta a la requerida, relacionada con el puesto de trabajo : 1,50 puntos
- Posesión de titulación de igual nivel a la requerida para el puesto y relacionada con el trabajo: 0.5 puntos

Formación No Reglada: **(máximo 1 punto)**

- Cursos monográficos y seminarios si están relacionados con el puesto de trabajo a ocupar

Valoración:

A partir de 300 horas: 0.40 puntos
De 301 en adelante: 0.60 puntos

- Experiencia profesional, cada 12 meses en puestos de trabajo relacionados con el puesto: **1 punto. (máximo 5 puntos)**

La puntuación máxima a obtener en la fase de valoración de méritos es de **10 puntos**.

NOVENA: ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA TÉCNICO PRACTICA

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos con su baremación y excluidos, se llevará a cabo la entrevista de los candidatos/as, siendo necesario para la celebración de la misma que haya un mínimo de 5 candidatos/as que se adecuen al perfil requerido en las bases de esta convocatoria y manifiesten su intención de participar en el proceso selectivo.

Esta fase de selección consistirá en:

a. Una entrevista en la que se valorará: la aptitud, las competencias, actitudes y el grado de conocimiento teórico del/la aspirante en relación con el puesto a desempeñar. **6 puntos**.

b. La realización de una prueba técnico-prácticas a desarrollar en las instalaciones de la entidad. Previamente se dará información del contenido de la misma a los participantes. **4 puntos.**

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de **10 puntos.**

Será seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación obtenga, resultante de la suma de las fases mencionadas.

Podrán establecerse reservas para el caso de que no se incorpore a la plaza la persona seleccionada.

UNDÉCIMA: ACTA DEL PROCESO DE SELECCION

Finalizada la valoración, conforme al baremo establecido en la base octava y novena, el Tribunal de Selección hará pública la relación provisional con la propuesta de el/la/los/as candidato/a/s que mayor puntuación haya/n obtenido y el/los puesto/s adjudicado/s, ordenados alfabéticamente, concediéndose un plazo de un día hábil para interponer alegaciones ante el Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.

Las alegaciones planteadas por las personas aspirantes interesadas contra la relación provisional serán admitidas o rechazadas en la relación definitiva de personas aprobadas en el proceso selectivo, ordenada por la puntuación obtenida, siendo vinculante, salvo que se hubiera incurrido en algún defecto esencial en el procedimiento.

La Relación definitiva será remitida al Consejo Territorial de Desarrollo Rural para su conocimiento. Dado que dicho Consejo Territorial de Desarrollo Rural aún no ha sido constituido al no haberse recibido Resolución aprobatoria de Grupo de Desarrollo Rural provisional en el momento de la presente convocatoria, dicha comunicación se realizará a la Junta Directiva que asume estas funciones hasta la constitución de aquel órgano, en la próxima sesión de la misma a realizar.

La Presidencia de la entidad dictará Resolución al respecto, por la que se aprobará la relación definitiva de personas aprobadas en el proceso selectivo y se ordenará la publicación de dicha relación definitiva en la forma y lugares detallados a lo largo de la presente convocatoria.

El número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas.

En Gerena, a 25 de febrero de 2.009

ANEXO I

A/A SR. PRESIDENTE DEL GRUPO DE DESARROLLO LOCAL DEL CORREDOR DE LA PLATA

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A INFORMÁTICO

1º DATOS PERSONALES:

Apellidos _____ Nombre _____

Fecha de nacimiento _____ Sexo _____ DNI _____

Domicilio _____ nº _____ Piso _____ Planta _____ Pta _____

C.P. _____ Localidad _____

Provincia _____ Teléfono _____

2º DATOS ACADÉMICOS:

Titulación _____

3º DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

☐ CURRÍCULUM VITAE.

☐ FOTOCOPIA DEL DNI.

☐ INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO.

☐ FOTOCOPIA AUTOCOMPULSADA DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

☐ PERMISO DE CONDUCIR B.

En _____, a _____ de _____ de 2009.

Fdo: _____